

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN Nº 0001-2024/SBN-DNR

San Isidro, 02 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N°00014-2024/SBN-DNR-SDNC de fecha 23 de enero de 2024, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro y el Informe N°00175-2024/SBN-OPP de fecha 31 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de estos, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, señala que la SBN en calidad de ente rector brinda capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 e inciso 1 del numeral 10.6 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado con Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, dispone entre las funciones de la SBN el brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los predios estatales,

conforme al Plan Anual de Capacitación que apruebe por Resolución, el cual comprende además la respectiva asistencia técnica en materia de gestión de la propiedad predial estatal;

Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29151 señala que, la SBN realiza el desarrollo de capacidades del personal de las entidades, a través de la capacitación y asistencia técnica, para lo cual aprueba y ejecuta anualmente un Plan de Capacitación, debiendo asistir de manera obligatoria el personal de las entidades encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales. Asimismo, señala que, para una eficiente gestión de los predios estatales, las entidades deben impulsar la capacitación y actualización permanente de su personal, en los programas que para dicho fin elabore y ejecute la SBN, sin perjuicio de la capacitación que puede programar la propia entidad;

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la competencia de la SBN se circunscribe a los predios estatales, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 29151, el saneamiento físico legal de inmuebles estatales se regula por las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales, lo cual se condice con lo dispuesto por el numeral 27.2 del artículo 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; por lo cual, la SBN capacita y certifica en dichas materias;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprueba cada año el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales”, que establece, entre otras actividades, la capacitación del personal de los Gobiernos Regionales, previendo su implementación, de acuerdo a las competencias de cada entidad;

Que, el literal b) del artículo 45 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante Resolución N°0066-2022/SBN, establece como una de las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC), elaborar e implementar el plan anual de capacitación y eventos adicionales en materia del SNBE, normas complementarias y conexas, dirigidos al personal a cargo de la administración de los predios estatales, así como, consolidar y sistematizar sus resultados;

Que, a través del Informe N°00014-2024/SBN-DNR-SDNC de fecha 23 de enero de 2024, la Subdirección de Normas y Capacitación propone el “Plan de Capacitación 2024, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios

Estatales”, dirigido a los funcionarios y servidores civiles de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales, con énfasis en los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales, en el marco del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales, articulando para ello las asistencias técnicas y las actividades de capacitación; que se desarrollarán conforme a las modalidades previstas en el numeral 5.3 de la Directiva N°00002-2021/SBN, denominada “Disposiciones para el desarrollo de capacidades y certificación de profesionales y técnicos encargados de la gestión de predios estatales”, aprobada por Resolución N°0078-2021/SBN, modificada mediante Resolución N° 0034-2022/SBN;

Que, mediante el Informe N°00175-2024/SBN-OPP de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado viabilidad técnica al “Plan de Capacitación 2024, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales”, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 6.1.1. de la Directiva N°DIR-00001-2022/SBN-OPP, denominada “Disposiciones para la gestión de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN”, aprobada por la Resolución N° 0076- 2022/SBN-GG;

Que, el literal f) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, establece como una de las funciones de la Dirección de Normas y Registro (DNR) la de promover, gestionar y supervisar la ejecución de la capacitación y asistencia técnica al personal de las entidades encargado de las actividades relativas a la gestión de los predios estatales, asimismo, el literal k) del indicado marco normativo dispone que la DNR puede emitir resoluciones en materias de su competencia o por facultad delegada en forma expresa;

Que, mediante Resolución N° 063-2017/SBN de fecha 10 de agosto de 2017, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales delega en el Secretario General, el Director de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y el Director de la Dirección de Normas y Registro, la facultad de aprobar mediante acto resolutivo sus respectivos Planes de Trabajo y modificaciones, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa de las unidades de organización de la SBN;

Que, estando a lo expuesto, es necesaria la aprobación del “Plan de Capacitación 2024, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales”, propuesto por la Subdirección de Normas y Capacitación, el mismo que cumple con las exigencias previstas en la Directiva N°DIR-00001-2022/SBN-OPP;

Con el visto de la Subdirección de Normas y Capacitación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N°29151, los artículos 10 y 51 del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, el literal f) y k) del artículo 40 de la Resolución N°0066-2022/SBN; y, en uso de la facultad delegada por el artículo 1 de la Resolución N°063-2017/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Capacitación 2024, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales”, y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Subdirección de Normas y Capacitación implemente y ejecute el “Plan de Capacitación 2024, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales” e informe de la ejecución de cada evento a la Dirección de Normas y Registro.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario de la SBN que disponga la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JOSE FELISANDRO MAS CAMUS
Director
Dirección de Normas y Registro



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país



PLAN DE CAPACITACIÓN PARA UNA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LOS PREDIOS ESTATALES AÑO 2024

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Dirección de Normas y Registro
Subdirección de Normas y Capacitación

INDICE

I. PRESENTACIÓN.....	2
II. ANTECEDENTES.....	3
2.1. Base Legal	3
2.2. Diagnóstico.....	4
2.2.1. Cambios normativos	5
2.2.2. Situación de proyectos de inversión.....	6
2.2.3. Descentralización administrativa	7
2.2.4. Convenios de Cooperación Institucional	9
2.2.5. Procedimiento de certificación	9
2.3. Problemas identificados.....	11
2.4. Del Curso para Universitarios	11
III. ALCANCE.....	12
IV. OBJETIVOS.....	12
4.1. Objetivo del plan	12
4.2. Vinculación con el PEI y POI	12
V. INDICADOR.....	13
VI. ACTIVIDADES O TAREAS.....	13
6.1. Actividades.....	13
6.2. Vinculación con el POI.....	14
6.3. Tareas a implementarse según las respectivas actividades	14
6.3.1. Capacitación virtual dirigida a los funcionarios y servidores de la SBN (Actividad A.1.1.)	15
6.3.2. Capacitaciones macrorregionales dirigidas a los profesionales y técnicos de las entidades conformantes del SNBE (Actividad A.1.2.).....	15
6.3.3. Asistencias técnicas dirigidas a los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales con/sin transferencia de funciones, articuladas con capacitaciones virtuales (Actividad A.1.3.).....	15
6.3.4. Cursos a través del Aula Virtual de la SBN (Actividad A.1.4.).....	16
6.3.5. Organización y ejecución de los cursos de extensión a estudiantes universitarios -CEU (Actividad A.1.5).....	17
6.4. Mecanismos de Ejecución.....	17
6.5. Contenido Temático.....	17
VII. RECURSOS.....	18
7.1. Personal.....	18
7.2. Bienes, servicios y otros	18
VIII. PRESUPUESTO	18
IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	18
X. ANEXOS.....	18

I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, registro, administración y disposición de los predios estatales que realicen las entidades conformantes del SNBE, así como de ejecutar dichos actos respecto de los predios estatales cuya administración está a su cargo. Asimismo, de acuerdo con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 y el numeral 5.3 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, debe brindar capacitación permanente al personal a cargo de la administración de los predios estatales y asistencia técnica a las entidades, en atención a las necesidades de éstas y conforme al plan que se apruebe para estos efectos.

De conformidad con el artículo 44 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN aprobado mediante Resolución N° 0066-2022/SBN, la Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC) es la unidad orgánica dependiente de la Dirección de Normas y Registro (DNR), responsable de gestionar el desarrollo de capacidades del personal a cargo de la gestión de predios estatales de las entidades públicas y su certificación.

En ese contexto, la SDNC ha elaborado el “Plan de Capacitación 2024, para una Gestión Eficiente y Sostenible de los Predios Estatales” (en adelante el Plan), cuyo objeto está dirigido a fortalecer las capacidades y competencias de los funcionarios y servidores civiles de las entidades que conforman el SNBE, que se encuentran encargados de las actividades relativas a la gestión de la propiedad predial estatal, y que en razón de sus funciones intervienen directamente en la aplicación de las normas del SNBE, asimismo comprende también actividades para promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentran cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

El Plan se ha realizado en virtud de los preceptos normativos que regulan el SNBE y aquellas normas vinculadas al ejercicio de las funciones del ente rector; asimismo, se ha tenido en cuenta como antecedente los compromisos establecidos en el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2023” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 090-2023-VIVIENDA, modificado con Resolución Ministerial N° 552-2023-VIVIENDA; también, se ha considerado la exigencia prevista en el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29151, el cual establece que los profesionales y técnicos encargados de las actividades relativas a la gestión de predios estatales deben estar debidamente certificados, siendo un requisito para obtener la certificación, contar con capacitación técnica sobre el SNBE o gestión patrimonial en general no menor de ochenta (80) horas lectivas.

En ese contexto, el Plan propone el desarrollo de capacitaciones virtuales a través de capacitaciones asincrónicas mediante el Aula Virtual de la SBN y sincrónicas dirigidas a los funcionarios y servidores de las entidades conformantes del SNBE, estas últimas serán articuladas con asistencias técnicas dirigidas a los funcionarios y servidores de los gobiernos regionales con y sin transferencia de funciones, asimismo se propone el

desarrollo de un curso de extensión para universitarios.

Los eventos de capacitación impartirán conocimientos especializados en torno a la gestión de predios estatales para los profesionales y técnicos de todas las entidades conformantes del SNBE, priorizando Gobiernos Regionales con funciones transferidas, competencias delegadas, en proceso de delegación de las funciones y competencias en materias comprendidas en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales que cuentan con Convenios de Cooperación Interinstitucional, a fin de afianzar y enriquecer las capacidades técnicas de los funcionarios y servidores civiles que cumplen con la función de gestión de predios estatales, a través de la sinergia institucional, Asimismo, el Plan contempla el cumplimiento de los compromisos establecidos en los otros Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos por la SBN, a fin de que los funcionarios y servidores de las entidades conformantes del SNBE procuren una correcta y eficiente gestión de los predios estatales, en beneficio de la sociedad y del Estado.

El Plan también apunta aquellos funcionarios y servidores civiles que les falta horas para obtener la certificación como especialistas en gestión de predios estatales, a fin de que puedan obtener el número de horas necesarias llevando los cursos que se desarrollarán y/o complementarlos con otros eventos académicos para poder certificarse como especialistas en gestión de predios estatales, exigencia que es obligatoria desde el 01.01.2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, el artículo 52 del Reglamento de la citada Ley, y la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 00002-2021/SBN denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Capacidades y Certificación de Profesionales y Técnicos Encargados de la Gestión de Predios Estatales", aprobado por la Resolución N° 0078-2021/SBN, modificada mediante Resolución N° 0034-2022/SBN.

Los eventos programados en el presente Plan serán realizados conforme al cronograma anual establecido; sin embargo, podrán ser ajustados o modificados ante el surgimiento de alguna eventualidad durante las coordinaciones para su ejecución.

II. ANTECEDENTES

2.1. Base Legal

- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- ✓ Resolución N° 0078-2021/SBN, que aprueba la Directiva N° 00002-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Capacidades y Certificación de Profesionales y Técnicos encargados de la Gestión de Predios Estatales", modificada mediante Resolución N° 0034-2022/SBN.
- ✓ Resolución N° 0066-2022/SBN, que aprueba el Texto Integrado del

- Reglamento de Organización y Funciones de la SBN.
- ✓ Resolución N° 0076-2022/SBN-GG, que aprueba la Directiva N° DIR-00001-2022/SBN-OPP denominada “Disposiciones para la gestión de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN”.

2.2. Diagnóstico

En la actualidad el Estado cuenta con más de dos mil (2000) entidades públicas¹, cada una de estas entidades tienen predios de su propiedad o bajo su administración, los cuales deben ser gestionados conforme a las normas del SNBE, salvo que cuenten con un marco normativo especial.

En tal contexto, la SBN en su condición de ente rector del SNBE, y a fin de procurar una administración ordenada, simplificada y eficiente de los predios estatales, y en aplicación del artículo 34 del TUO de la Ley N° 29151, ha venido desarrollando permanentemente eventos de capacitación en favor de los funcionarios y servidores civiles de las entidades que conforman el SNBE, respecto a temas relacionados a la gestión de los predios estatales, conforme se advierte del cuadro resumen que se muestra a continuación.

N°	Plan de Capacitación	Servidores Capacitados
1	Plan 2015	3069
2	Plan 2016	2207
3	Plan 2017	2229
4	Plan 2018	1980
5	Plan 2019	3911
6	Plan 2020	3252
7	Plan 2021	3459
8	Plan 2022	4873
9	Plan 2023	6381

Conforme al cuadro precedente, el número de personas capacitadas se ha incrementado de manera progresiva, lo cual evidencia un gran interés por parte del público objetivo en fortalecer sus conocimientos en la normativa del SNBE; no obstante, en los eventos de capacitación realizados en el año 2023, se han advertido las siguientes debilidades y/o limitaciones recurrentes.

- Los servidores públicos no se encuentran actualizados sobre los últimos cambios normativos.
- En su mayoría los profesionales y técnicos de las entidades, no están certificados como especialistas en Gestión de Predios Estatales, por la SBN.
- Alta rotación del personal capacitado, generando discontinuidad en la gestión y manejo de los predios del Estado.

¹ Cifra obtenida de la Plataforma de Datos Abiertos del Portal del Estado Peruano. (<https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/lista-de-entidades-del-estado-peruano>)

Conforme al Informe N° 00471-2023/SBN-DNR-SDNC, mediante el cual se da cuenta de los resultados del Plan de Capacitación 2023, se advierte que los eventos de capacitación con mayor demanda son los relacionados al procedimiento especial de saneamiento físico legal, afectación en uso, transferencia, desafectación, defensa y gestión de espacios públicos, por lo que en el presente Plan se aborda con mayor énfasis estas materias, además tomando en consideración los factores siguientes.

2.2.1. Cambios normativos

En los tres (3) últimos años se han emitido una serie de disposiciones normativas que inciden de manera directa o indirecta en la gestión de los predios estatales, siendo por tanto necesario difundir y explicar con mayor detalle determinados procedimientos sobre predios estatales, puesto que de los resultados de los eventos de capacitación del año 2023, se ha advertido desconocimiento por parte de algunos servidores civiles de las normas sobre gestión de predios estatales, entre otras, cabe resaltar las siguientes normas:

- ✓ Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos
- ✓ Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.
- ✓ Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2022-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31318, Ley que regula el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos
- ✓ Resolución N° 0001-2022/SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00001-2022/SBN denominada “Disposiciones para la determinación de la contraprestación en el procedimiento de constitución de servidumbre sobre terrenos eriazos de propiedad estatal para proyectos de inversión”.
- ✓ Resolución N° 0002-2022-SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-

- 00002-2022/SBN “Disposiciones para la compraventa directa de predios estatales”, modificada con la Resolución N° 0059-2022/SBN.
- ✓ Resolución N° 0003-2022-SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00003-2022/SBN, denominada “Disposiciones para la constitución de usufructo sobre predios estatales”.
 - ✓ Resolución N° 0004-2022/SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00004-2022/SBN, denominada “Disposiciones para el arrendamiento de predios estatales”.
 - ✓ Resolución N° 0008-2022/SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00005-2022/SBN, denominada “Disposiciones para la constitución de superficie sobre predios estatales”.
 - ✓ Resolución N° 0009-2022-SBN, que aprueba la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN denominada “Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales”.

Cabe destacar el Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, publicado el 03.03.2023, regula la gestión de espacios públicos y otorga competencia extraordinaria a la SBN para regularizar el otorgamiento de derechos de los espacios públicos a favor de las entidades a cargo de su administración, así como faculta la reasignación u otorgamiento de otro derecho real a favor de las entidades públicas que se encuentran ocupando con carácter permanente espacios públicos destinados a equipamiento urbano, distinto a lo predeterminado en el predio, cuya posesión se originó con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 31199, el cual conforme se ha indicado en el Informe N° 00471-2023/SBN-DNR-SDNC, es uno de los temas que mayor demanda de capacitación y consultas de opiniones orientadoras ha tenido, por lo que resulta necesario continuar con su difusión para la correcta gestión de los espacios públicos por parte de las entidades conformantes del SNBE encargadas de su administración.

2.2.2. Situación de proyectos de inversión

La Contraloría General de la República en su Reporte de obras paralizadas en el territorio nacional a octubre de 2023, contenido en el Informe N° 0010-2023-CG/SESNC², señala que dos mil ciento setenta y uno (2171) obras están paralizadas, las cuales son de competencia de entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local; y, entre las causales u orígenes de paralización se encuentran obras paralizadas por disponibilidad de los terrenos.

Aunado a lo anterior, se tiene que el numeral 41.2 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF, establece que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5464666/4876411-informe-de-obras-paralizadas-octubre-2023.PDF?v=1700670742>

adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno, en cuyo caso la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega.

Estando a lo anterior, resulta evidente continuar con los eventos de capacitación, a fin de que las entidades públicas conozcan de una manera pormenorizada los procedimientos a través de los cuales pueden obtener terrenos del Estado para desarrollar un proyecto de inversión, o ejecuten directamente el procedimiento especial de saneamiento físico legal que se rige por los artículos 21 al 23 del TUO de la Ley N° 29151 y los artículos 242 al 262 del Reglamento de la indicada Ley. Este procedimiento se encuentra a disposición de todas las entidades que conforman el SNBE, para el saneamiento de los predios e inmuebles estatales de su propiedad o bajo su administración.

2.2.3. Descentralización administrativa

El artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; asimismo, establece que se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Bajo ese contexto a la fecha se ha efectivizado la transferencia de funciones a siete (7) gobiernos regionales en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, función a), b), y c) del artículo 62 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los mismos que se citan a continuación.

N°	GOBIERNOS REGIONALES	CERTIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	EFFECTIVIZACIÓN
		Informe de Concordancia por la SD/PCM*	Resolución emitida por la SD/PCM*	Resolución Ministerial
1	Amazonas	003-2007-PCM/SD	036-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
2	Arequipa	003-2007-PCM/SD	045-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
3	Callao	023-2008-PCM-SD	020-2008-PCM/SD	398-2016-VIVIENDA
4	Lambayeque	003-2007-PCM/SD	026-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
5	San Martín	003-2007-PCM/SD	024-2006-CND/GTA	656-2006-EF/10
6	Tacna	003-2007-PCM/SD	019-CND-GTA-2005	429-2006-EF/10
7	Tumbes	003-2007-PCM/SD	007-2006-PCM/SD	656-2006-EF/10

De los dieciocho (18) Gobiernos Regionales pendientes de transferencias, dos (2) cuentan con competencias delegadas efectivizadas mediante

Resoluciones N° 110 y 111-2021/SBN, (La Libertad y Moquegua), otros dos (2) con convenios de delegación de competencias vigentes (Cajamarca y Loreto) y para el presente año 2024 se ha reprogramado en el PAT 2024, continuar acciones de suscripción de convenios de delegación con Ica, Huánuco, Cusco y la Municipalidad Metropolitana de Lima, por guardar relación con la programación de estas actividades en el PAT 2023-VIVIENDA Modificado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 552-2023-VIVIENDA.

Ahora bien, en torno al seguimiento de los gobiernos regionales con transferencia de funciones, conforme al Anexo 1 del Informe N° 00025-2023/SBN-STCTCF, cuyo objeto es alcanzar información sobre el avance de la implementación del proceso de descentralización, en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, a cargo de la SBN, se advierte que una vez formalizada la transferencia de funciones se suscribieron convenios de gestión entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), la SBN y los gobiernos regionales, a fin de acompañarlos, apoyarlos técnicamente y monitorearlos el ejercicio de las funciones transferidas.

La evaluación a los gobiernos regionales con transferencia de funciones se mide en función a indicadores relacionados a actos de adquisición, saneamiento, administración y disposición de predios del Estado, habiéndose advertido un limitado número de actos de saneamiento, administración y disposición de predios, conforme se advierte de los cuadros siguientes.

Indicador 2	GORE	Meta ejecutada			Desempeño del GORE
		2020 - I	2021	2022	
Número de predios saneados a favor del Estado	Amazonas	3	4	10	17
	Arequipa	0	0	0	0
	Lambayeque	1	1	2	4
	Tacna	11	2	0	13
	Tumbes	1	0	1	2
	El Callao	Estos convenios fueron suscritos en agosto de 2021		1	1
	San Martín	Estos convenios fueron suscritos en agosto de 2021		0	0

Indicador 5	GORE	Meta ejecutada			Desempeño del GORE
		2020	2021	2022	
Número de predios estatales entregados a favor de la Sociedad	Amazonas	2	0	3	5
	Arequipa	0	0	0	0
	Lambayeque	0	0	1	1
	Tacna	5	0	0	5
	Tumbes	0	0	1	1
	El Callao	Estos convenios fueron suscritos en agosto de 2021		7	7
	San Martín	Estos convenios fueron suscritos en agosto de 2021		1	1

Indicador 6	GORE	Meta ejecutada			Desempeño del GORE
		2020	2021	2022	
Número de actos de disposición de predios a favor del Estado	Amazonas	2	0	9	9
	Arequipa	0	0	0	0
	Lambayeque	0	0	0	0
	Tacna	0	3	0	3
	Tumbes	0	1	0	1
	El Callao	Estos convenios fueron suscritos en agosto de 2021		7	7
	San Martín	Estos convenios fueron suscritos en agosto de 2021		0	0

Indicador 7	GORE	Meta ejecutada			Desempeño del GORE
		2020	2021	2022	
Número de predios estatales dispuestos a favor del Estado	Amazonas	1	0	9	10
	Arequipa	0	0	0	0
	Lambayeque	0	0	5	5
	Tacna	0	1	0	1
	Tumbes	0	4	0	4
	El Callao	Estos convenios fueron suscritos en agosto de 2021		1	1
	San Martín			2	2

* Cuadros obtenidos del Anexo 1 del Informe N° 00025-2023/SBN-STCTCF

En ese contexto, en el marco de los compromisos establecidos en los convenios de gestión y de delegación de competencias del proceso de la descentralización, los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales con funciones transferidas y competencias delegadas, requieren continuar fortaleciendo sus capacidades de gestión a través de capacitaciones y asistencias técnicas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, para una correcta gestión de los predios estatales y, para que estos sean inyectados de manera oportuna a la inversión pública y privada.

2.2.4. Convenios de Cooperación Institucional

La SBN viene suscribiendo Convenios de Cooperación Interinstitucional con Municipalidades provinciales y distritales, teniendo vigentes a la fecha un total de 71 Convenios³, en los cuales se prevé como uno de sus compromisos, brindar capacitación de manera preferente al personal de dichas entidades referente a las normas sobre gestión de predios estatales.

Asimismo, la cooperación con las municipalidades se encuentra también enmarcado en la alianza estratégica de la SBN para poder hacer efectiva la defensa y recuperación oportuna de los predios del Estado; siendo por tanto de suma importancia el fortalecimiento de las capacidades de los servidores de dichas entidades, para una adecuada protección, cautela, defensa y recuperación de los predios estatales.

2.2.5. Procedimiento de certificación

El artículo 37 del TUO de la Ley N° 29151, en concordancia con el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29151 y la Directiva N° 00002-2021/SBN, establecen que los funcionarios y servidores encargados de las actividades relativas a la gestión de predios estatales deben estar debidamente certificados como *Especialistas en gestión de predios estatales*, debiendo contar para ello, entre otros requisitos, con la capacitación jurídico técnica en el SNBE o gestión patrimonial en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas.

³ <https://www.gob.pe/sbn>

Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada Directiva establece que las certificaciones que se encontraban vigentes al 12 de abril de 2021, fecha de entrada en vigencia del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, así como las que se otorgaron a partir de dicha fecha, adquieren una vigencia indeterminada.

Conforme al marco normativo precedente, el profesional o técnico que cuente con certificación vigente se encuentra obligado a actualizar permanentemente sus conocimientos a través de capacitaciones, debiendo cada cuatro años, contados a partir del primer día del año siguiente al año en el que obtuvo su certificación, presentar a la SBN las constancias o certificados de capacitación que sumen un mínimo de sesenta horas lectivas sobre el SNBE o gestión patrimonial en general, cuya fecha límite de presentación es el 31 de enero del año siguiente a cada periodo de cuatro años.

En atención a la segunda Disposición Complementaria Final concordada con el literal a) del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2021/SBN, en el caso de aquellos profesionales cuya certificación estaba vigente a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, el periodo de 4 años para la actualización de conocimientos se cuenta a partir del primer día del año 2022.

Estando a lo desarrollado, se advierte la necesidad de fortalecer y actualizar los conocimientos de los funcionarios y servidores de las entidades conformantes del SNBE sobre la normativa aplicable a los predios estatales, a fin de que procuren una gestión eficiente de los predios estatales bajo su competencia, optimizando su uso y valor, asimismo para que mantengan su condición de especialistas, puesto que como se ha indicado deben reunir un mínimo de horas de capacitación cada cierto periodo, por lo que la capacitación es constante.

De igual forma, se debe considerar que la capacitación técnica sobre el SNBE o gestión patrimonial en general no menor a 80 (ochenta) horas lectivas, tal como se ha indicado es un requisito para obtener la certificación, por lo que resulta necesario la ejecución del presente Plan, para que aquellos servidores que gestionan predios estatales que aún no se encuentran certificados, puedan obtener el número de horas requerido para que se presenten a los procedimientos de certificación a cargo de la SBN, ya que la exigencia de la certificación de los profesionales que gestionan predios estatales rige desde del 01 de enero de 2024.

Conforme al correo del 13.12.2023 remitido por la analista de la SDNC, al año 2023 se tiene un total de mil doscientos quince (1215) profesionales certificados como especialistas en gestión de predios estatales que representa a 313 entidades, y tal como se ha precisado en el numeral 2.2

del presente documento, el Estado cuenta con más de dos mil (2000) entidades públicas.

2.3. Problemas identificados

- ✓ Los servidores públicos no se encuentran actualizados sobre los últimos cambios normativos.
- ✓ Alta rotación del personal capacitado, generando discontinuidad en la gestión y manejo de los terrenos del Estado.
- ✓ Servidores de los gobiernos regionales con funciones transferidas con poca participación para resolver casos prácticos, evidenciado en la ejecución de las asistencias técnicas.
- ✓ Falta de saneamiento físico legal de los predios comprendidos en proyectos de inversión.
- ✓ Escasa certificación como *Especialistas en gestión de predios estatales* de los profesionales y técnicos encargados de las actividades relativas a la gestión de predios estatales, debiendo contar para ello, entre otros requisitos, con la capacitación jurídico técnica en el SNBE o gestión patrimonial en general, no menor a ochenta (80) horas lectivas.
- ✓ Limitado número de actos de saneamiento, administración y disposición de predios en las regiones con funciones transferidas.

2.4. Del Curso para Universitarios

El numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, señala como ámbito de aplicación a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas; asimismo, en el artículo 19 se dispone que el acceso a las prácticas pre profesionales y profesionales en entidades del sector público, a través de la aprobación de cursos y/o programas de extensión, se implementa conforme a los procedimientos que, para tal efecto, apruebe cada entidad.

Mediante Resolución N° 046-2020/SBN se aprobó el "Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales".

A través de la Resolución N° 064-2023/SBN, se aprobó el Plan Operativo Institucional del año 2024, en el cual se ha previsto que la SBN desarrolle un curso de extensión para universitarios.

Con el desarrollo del curso que nos ocupa se busca promover el interés profesional y académico de los estudiantes universitarios que se encuentran cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, facilitando a los estudiantes universitarios para que a través del curso de extensión que dicte la SBN, puedan profundizar las materias que se encuentran inmersas en las funciones de línea y opten con mayor certeza e interés en realizar sus prácticas preprofesionales y profesionales en la SBN.

III. ALCANCE

Las capacitaciones están dirigidas a los funcionarios y servidores civiles del SNBE a fin de que adquieran, profundicen y/o perfeccionen sus capacidades técnicas y sus conocimientos en base a la normativa vigente que regulan el SNBE, así como a los estudiantes universitarios que se encuentran cursando los últimos ciclos de las carreras de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado.

- ✓ Funcionarios y servidores civiles de la SBN.
- ✓ Funcionarios y servidores civiles de los gobiernos regionales con y sin transferencia de funciones, priorizando a los gobiernos regionales con transferencia de funciones, competencias delegadas y en proceso de delegación.
- ✓ Funcionarios y servidores civiles de los gobiernos locales, priorizando a los que cuentan con convenio vigente.
- ✓ Funcionarios y servidores civiles de las demás entidades que conforman el SNBE.
- ✓ Estudiantes Universitarios.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivos del plan

General

- ✓ Fortalecer los conocimientos, y apoyar la preparación progresiva y eficaz de los funcionarios, servidores civiles y estudiantes universitarios en torno a la gestión de predios estatales y las normas vinculadas al Sistema Nacional de Bienes Estatales, para una correcta y eficiente administración de los predios estatales

Específico

- ✓ Programar y ejecutar capacitaciones en el año 2024, propiciando eventos de capacitación a fin de que los funcionarios, servidores civiles y universitarios, adquieran y/o profundicen sus conocimientos en relación a las normas que regulan la gestión de predios estatales.

4.2. Vinculación con el PEI y POI

En observancia de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, el presente Plan se encuentra alineado a las metas e indicadores de desempeño del Sector, en adición al cumplimiento de las políticas sectoriales.

La formulación del Plan se ha elaborado en cumplimiento de la función de capacitación que corresponde a la SBN como ente rector del SNBE, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, y en atención a las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado mediante Resolución N° 0035-2022/SBN y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el PIA de la SBN, aprobado mediante la Resolución N° 0064-2023/SBN, que plantea:

Código	Objetivo Estratégico Institucional	Código	Acción Estratégica Institucional	Objetivo del Plan
OEI.03	Mejorar la gestión integral de los predios estatales a favor de la sociedad.	AEI.03.09	Difusión del marco normativo y de gestión de predios estatales del SNBE.	Obj. 01. Programar y ejecutar capacitaciones en el año 2024, propiciando eventos de capacitación a fin de que los funcionarios, servidores civiles y universitarios, adquieran y/o profundicen sus conocimientos en relación a las normas que regulan la gestión de predios estatales

V. INDICADOR

Objetivo del Plan	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Logro esperado
Obj. 01. Programar y ejecutar capacitaciones en el año 2024, propiciando eventos de capacitación a fin de que los funcionarios, servidores civiles y universitarios, adquieran y/o profundicen sus conocimientos en relación a las normas que regulan la gestión de predios estatales	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Fórmula: $(At/Bt) \times 100\%$ Donde: At: Número eventos de capacitación ejecutadas en el año t Bt: Número de eventos de capacitación programadas en el año t	100 %

VI. ACTIVIDADES O TAREAS

6.1. Actividades

En cumplimiento de las metas programadas por la Subdirección de Normas y Capacitación en el POI Anual 2024 de la SBN, y con el fin de fortalecer los conocimientos de los funcionarios, servidores civiles de las entidades conformantes del SNBE en torno a la gestión de la propiedad predial estatal, para procurar una eficiente administración de los bienes estatales, en beneficio de la sociedad y del

Estado, se implementarán las actividades siguientes:

- A.1.1. Un (1) Curso virtual interno para funcionarios y servidores de la SBN
- A.1.2. Cinco (5) eventos de capacitación virtual macrorregional dirigidas a los funcionarios y servidores civiles de las entidades conformantes del SNBE.
- A.1.3. Treinta y dos (32) asistencias técnicas dirigidas a los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales con/sin transferencia de funciones.
- A.1.4. Siete (7) cursos virtuales a través del Aula Virtual de la SBN.
- A.1.5. Un (1) curso de Extensión Universitaria.

Cabe precisar que en función a la demanda se puede ampliar los eventos detallados en el párrafo precedente, sin necesidad de modificación del Plan, bastando informar a la DNR su ejecución.

6.2. Vinculación con el POI

Las actividades y tareas de capacitación a desarrollarse conforme al presente documento, previstas por la Subdirección de Normas y Capacitación en el POI Anual 2024 de la SBN, son las siguientes:

Código	ACTIVIDAD OPERATIVA - POI	Código	ACTIVIDAD DEL PLAN
22.1.3	Capacitación de profesionales y técnicos de las entidades del SNBE	A.1.1	Curso Virtual interno para funcionarios y servidores de la SBN
		A.1.2.	Desarrollar eventos de capacitación macrorregional dirigidos a los profesionales y técnicos de las entidades conformantes del SNBE.
		A.1.3.	Realizar asistencias técnicas dirigidas a los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales con/sin transferencia de funciones.
		A.1.4.	Realizar cursos virtuales a través del Aula Virtual de la SBN.
22.1.5	Organización y ejecución de las actividades de difusión en materia normativa y sobre la gestión de la propiedad estatal	A.1.5	Realizar un curso de Extensión Universitaria.

6.3. Tareas a implementarse según las respectivas actividades

6.3.1. Capacitación virtual dirigida a funcionarios y servidores de la SBN (Actividad A.1.1.)

A fin de cumplir con el objetivo del presente Plan y las metas de la SDNC previstas en el POI 2024 de la SBN, se ha considerado ejecutar una (1) capacitación virtual (sincrónica) dirigida a los funcionarios y servidores de la SBN, a fin de que profundicen y/o perfeccionen sus capacidades técnicas y sus conocimientos en base a las nuevas disposiciones que regulan el SNBE, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- ✓ Modalidad : Videoconferencia
- ✓ Duración : 20 horas lectivas
- ✓ Fecha : Conforme al cronograma (anexo N° 1)

6.3.2. Capacitaciones macrorregionales dirigidas a los profesionales y técnicos de las entidades conformantes del SNBE (Actividad A.1.2.)

Se prevé desarrollar cinco (5) eventos macrorregionales virtuales para los gobiernos regionales, locales, y otras entidades conformantes del SNBE.

- ✓ Modalidad : Virtual
- ✓ Duración : 8 horas lectivas
- ✓ Fecha : Conforme al cronograma (anexo N° 1)

En caso durante la ejecución del Plan se asigne presupuesto se podrá ejecutar de manera presencial los eventos.

6.3.3. Asistencias técnicas dirigidas a los profesionales y técnicos de los gobiernos regionales con/sin transferencia de funciones, articuladas con capacitaciones virtuales (Actividad A.1.3.)

Se prevé desarrollar asistencias técnicas, articuladas con capacitaciones virtuales, para los Gobiernos Regionales que cuentan con funciones transferidas, con competencias delegadas en materia de administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, los que se encuentran en proceso de delegación de competencias, y para los Gobiernos Locales con convenio vigente, dictándose por semestre hasta 42 horas lectivas de capacitación y asistencia técnica para GORES con funciones transferidas y 32 horas lectivas para GORES con competencias delegadas o en proceso de delegación, y 10 horas lectivas para los gobiernos locales.

Las áreas operativas que participarán en el desarrollo de las capacitaciones y asistencias técnicas, son aquellas que, por razón de sus funciones, desarrollan acciones de capacitación, asistencia técnica, ejecutan actos de adquisición, administración, disposición,

supervisión, y registro de predios estatales, entre las cuales se ha considerado a las siguientes:

- ✓ Subdirección de Normas y Capacitación (SDNC)
- ✓ Subdirección de Supervisión (SDS)
- ✓ Procuraduría Pública (PP)
- ✓ Subdirección de Registro y Catastro (SDRC)
- ✓ Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE)
- ✓ Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (SDDI)

La capacitación y las asistencias técnicas se desarrollarán de manera articulada, generando sinergia entre las áreas involucradas, de acuerdo con la programación establecida.

- ✓ Modalidad : Videoconferencia
- ✓ Duración : Cuatro (4) eventos de 10 horas lectivas
Dos (2) eventos de 32 horas lectivas.
Dos (2) eventos de 22 horas lectivas.
- ✓ Fecha : Conforme al cronograma (anexo N°2)

Si bien se está precisando la programación de manera virtual; no obstante, en caso durante la ejecución del Plan se asigne presupuesto se podrá ejecutar de manera presencial.

6.3.4. Cursos a través del Aula Virtual de la SBN (Actividad A.1.4.)

Se ha programado la realización de siete (7) cursos virtuales y diferenciados por tema, mediante el Aula Virtual, en concordancia con el objetivo del presente Plan y las metas establecidas en el POI de la SDNC 2024. Esta capacitación estará dirigida a los profesionales y técnicos de los Gobiernos Regionales (priorizando aquellos que cuentan con transferencia de funciones, funciones delegadas, y en proceso de delegación de funciones), Gobiernos Locales (priorizando aquellos que cuentan con Convenios de Cooperación Interinstitucional) y demás entidades del SNBE, con el propósito de complementar los conocimientos en materia de la gestión de predios el Estado. En relación con ello, se ha previsto lo siguiente:

- ✓ Modalidad : Aula Virtual SBN
- ✓ Duración : 40 horas lectivas por curso.
- ✓ Fecha : Conforme al cronograma (anexo N° 3)

Esta capacitación se realizará en la modalidad virtual (asincrónica) a través de la plataforma denominada Aula Virtual, ubicada dentro del entorno institucional de la SBN, con una videoconferencia

complementaria. Asimismo, la inscripción de los interesados es a través de un formulario virtual, previo filtrado de datos a cargo de la SDNC. Las indicaciones para el registro, obtención de certificados y demás información serán detalladas en correos electrónicos y/o los banners informativos del curso publicados a través de la plataforma virtual, página web y redes sociales institucionales de la SBN.

6.3.5. Organización y ejecución del Curso de Extensión Universitaria – CEU (Actividad A.1.5)

El curso se desarrollará en la modalidad virtual, y estará enfocado en apoyar la preparación progresiva y eficaz de los nuevos profesionales en gestión de la propiedad predial estatal, a fin de que profundicen sus conocimientos respecto a las normas vinculadas al SNBE.

- ✓ Modalidad : Videoconferencia
- ✓ Duración : 40 horas lectivas
- ✓ Fecha : Conforme al cronograma (Anexo N° 1)

6.4. Mecanismos de Ejecución

Para la participación en los eventos que se especifican en los puntos referidos anteriormente se detallan los Mecanismos de Ejecución (anexos N° 4 y 5), los cuales serán respectivamente anexados según corresponda en el oficio de invitación que se enviará a las entidades respectivas.

6.5. Contenido Temático

Su elaboración fue realizada teniendo como referencia las disposiciones que establece el nuevo Reglamento de la Ley N° 29151 y, las diversas directivas aprobadas respecto a la propiedad predial estatal, que han generado modificaciones de especial relevancia para el SNBE; además, de los inconvenientes recurrentes de los Gobiernos Regionales y demás entidades gestoras de predios estatales.

El contenido Temático General (anexo N° 6) se divide en diez (10) temas generales que a su vez se subdividen en veintinueve (29) temas específicos, los cuales se incluyen en los programas de capacitación en función de las necesidades del público objetivo al que se dirige.

Los temas propuestos pueden modificarse conforme a la demanda que se presente.

Respecto al contenido temático del curso de extensión para universitarios, el mismo se especificará en su oportunidad conforme a las etapas recogidas en el artículo 4 del Reglamento para el acceso de estudiantes universitarios a los cursos de extensión que dicte la SBN, aprobado mediante Resolución N° 0046-2020/SBN.

VII. RECURSOS

7.1. Personal

La ejecución del Plan está a cargo de la SDNC. En relación a las ponencias, además del personal directivo o servidor de la SDNC, apoyarán como expositores en las capacitaciones y/o asistencias técnicas programadas en el Plan, según corresponda, personal directivo o servidor de las unidades de organización de la SBN siguientes: DNR, SDRC, SDAPE, SDDI, SDS, y PP. Asimismo, en algunos eventos se podrá requerir la participación de ponentes de otras entidades, como por ejemplo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Superintendencia Nacional de Registro Públicos (SUNARP), Poder Judicial, entre otros.

7.2. Bienes, servicios y otros

En la ejecución de las actividades del plan no se utilizarán bienes o servicios debido a que se realizarán en la modalidad virtual.

VIII. PRESUPUESTO

Se realizará con el presupuesto de la SDNC, priorizándose las capacitaciones virtuales.

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Con la finalidad del cumplimiento de metas, al concluirse cada evento de capacitación la SDNC elaborará un informe de resultados con el detalle que corresponda a cada evento, el cual será remitido a la DNR para el seguimiento del presente Plan; asimismo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° DIR-00001-2022/SBN-OPP, la evaluación semestral será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto utilizando el formato indicado en el anexo N° 8.

X. ANEXOS

Anexo N° 1: Cronograma de capacitaciones virtuales 2024.

Anexo N° 2: Cronograma de capacitación y asistencia técnica SBN 2024.

Anexo N° 3: Cronograma de capacitaciones mediante el Aula Virtual 2024.

Anexo N° 4: Mecanismos de ejecución para las capacitaciones, cursos y talleres 2024.

Anexo N° 5: Mecanismos de ejecución para capacitación y asistencia técnica 2024.

Anexo N° 6: Contenido temático general.

Anexo N° 7: Programación de la meta física y financiera del Plan de Capacitación 2024.

Anexo N° 8: Formato para reportar la ejecución de las metas físicas y financieras del Plan de Capacitación 2024.

ANEXO N° 1: CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES VIRTUALES 2024

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES VIRTUALES 2024																													
N°	NOMBRE DEL EVENTO	FEBRERO				MARZO				ABRIL				JUNIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	CAPACITACION INTERNA SBN																												
2	EVENTO MACRORREGIONAL																												
3	CEU																												

ANEXO N° 2: CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SBN 2024

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SBN - I SEMESTRE 2024																															
REGIÓN	ÁREA	MARZO						ABRIL						MAYO																	
		M	MI	J	L	M	MI	M	MI	J	M	MI	J	M	MI	J	L	M	J	M	MI	J	M	MI	J						
		19	20	21	25	26	27	2	3	4	9	10	11	23	24	25	29	30	2	7	8	9	14	15	16						
CALLAO - AREQUIPA - TACNA - TUMBES - LAMBAYEQUE - SAN MARTIN - AMAZONAS	SDNC																														
	SDS/PP																														
	SDRC																														
	SDAPE																														
	SDDI																														
LA LIBERTAD - MOQUEGUA HÚANUCO - LORETO - MADRE DE DIOS - CUSCO - CAJAMARCA - ICA - MML	SDNC																														
	SDS/PP																														
	SDRC																														
	SDAPE																														

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SBN - II SEMESTRE 2024

REGIÓN	ÁREA	AGOSTO									SEPTIEMBRE							OCTUBRE															
		MI	MI	J	M	MI	J	L	M	MI	M	MI	J	M	MI	J	M	MI	J	M	MI	J											
		13	14	15	20	21	22	26	27	28	3	4	5	17	18	19	24	25	26	1	2	3	8	9	10								
CALLAO - AREQUIPA - TACNA - TUMBES - LAMBAYEQUE - SAN MARTIN - AMAZONAS	SDNC																																
	SDS/PP																																
	SDRC																																
	SDAPE																																
	SDDI																																
LA LIBERTAD - MOQUEGUA HÚANUCO - LORETO - MADRE DE DIOS - CUSCO - CAJAMARCA - ICA - MML	SDNC																																
	SDS/PP																																
	SDRC																																
	SDAPE																																

ANEXO N° 3: CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES MEDIANTE EL AULA VIRTUAL 2024

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES MEDIANTE AULA VIRTUAL 2024																																									
N°	NOMBRE DEL EVENTO	FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	SEMANAS																																								
1	I CURSO VIRTUAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL																																								
2	CURSO VIRTUAL ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PRIVADOS																																								
3	CURSO VIRTUAL SANEAMIENTO Y GESTION DE PREDIOS MUNICIPALES																																								
4	II CURSO VIRTUAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL																																								
5	CURSO VIRTUAL DE REGÍMENES ESPECIALES DE LA PROPIEDAD ESTATAL																																								
6	CURSO VIRTUAL ACTOS DE DISPOSICIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE PRIVADOS																																								
7	III CURSO VIRTUAL DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD ESTATAL																																								

ANEXO N° 4: MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA LAS CAPACITACIONES, CURSOS Y TALLERES 2024

MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA LAS CAPACITACIONES, CURSOS Y TALLERES 2024

Perfil de los participantes

Las capacitaciones, cursos y talleres de la SBN están dirigidos a los funcionarios y servidores de las diferentes entidades que tienen a cargo la gestión de predios del Estado y afines (practicantes).

Fecha de ejecución

Las capacitaciones, cursos y talleres de la SBN se ejecutarán conforme al cronograma establecido en el presente Plan de Capacitación.

Procedimiento de Inscripción

La participación de los interesados se encuentra sujeta al correcto registro de la ficha de inscripción virtual a través del portal institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe/capacitacion-sbn donde se deberá adjuntar el oficio u otro documento (escaneado) que los acredita como representantes para participar en el respectivo evento en razón a sus funciones relacionadas a la gestión de predios estatales.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emita la SBN será expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- **Acreditación como funcionario y/o servidor civil autorizado:** Los participantes deberán inscribirse al curso previa autorización y acreditación de su respectiva entidad.
- **Asistencia y permanencia obligatoria:** Las capacitaciones, cursos o talleres tienen la modalidad virtual y/o presencial por lo que requiere la asistencia y permanencia obligatoria de los participantes. En ese sentido, y cuando corresponda la capacitación de forma virtual, será necesario que los participantes cuenten con un aparato tecnológico, en el cual se encuentre habilitado la cámara y audio; además, de contar con una conexión a internet óptima; requerimientos que permitirán que las capacitaciones se desarrollen de manera satisfactoria.
- **Aprobación de las evaluaciones** para el caso de los cursos a través del aula virtual.



ANEXO N° 5: MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2024

MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2024

Perfil de los participantes:

La Capacitación y Asistencia Técnica están dirigidos a los representantes del Gobierno Regional y demás áreas involucradas en la gestión de predios del Estado.

Se requiere un nivel mínimo como operador de predios estatales por parte de los interesados en participar. No personal administrativo.

Procedimiento de Inscripción:

La Capacitación y Asistencia Técnica, cuya coordinación está a cargo de la Subdirección de Normas y Capacitación - SDNC, son gratuitos para todos los servidores civiles, y para participar deben tener en cuenta los siguiente:

1. El jefe de área deberá autorizar la participación de su personal y acreditarlos mediante oficio dirigido a la Subdirección de Normas y Capacitación – SDNC e ingresarlo mediante la mesa de partes virtual de la SBN. Asimismo, adicionalmente deberá remitir el listado de su personal acreditado (nombres completos, teléfono, cargo, profesión y correos electrónicos) en formato Excel al correo: capacitacion@sbn.gob.pe
2. La SDNC, remitirá a los profesionales acreditados un enlace con la ficha de inscripción virtual, la cual deberá ser llenada de manera correcta dentro del plazo indicado, toda vez que dicha información será considerada para la emisión del certificado.
3. Las clases se dictarán mediante *Zoom*, *Google Meet* u otro similar; los enlaces para ingresar a cada sesión y los materiales serán remitidos a los correos electrónicos que fueron registrados en la Ficha de inscripción.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emita la SBN será expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Acreditación como funcionario y/o servidor civil autorizado:** Los participantes deberán inscribirse al curso previa autorización de su respectiva entidad.
- **Asistencia y permanencia obligatoria:** La capacitación tiene la modalidad mixta (virtual y presencial), por lo que requiere la asistencia, permanencia obligatoria a todas las sesiones y cuando corresponda mantengan encendidas sus cámaras durante el desarrollo de toda la sesión.

Será necesario que los participantes cuenten con un aparato tecnológico, en el cual se encuentre habilitado la cámara y audio; además, de contar con una conexión a internet óptima; requerimientos que permitirán que las capacitaciones se desarrollen de manera satisfactoria.

Evaluación: Las evaluaciones lo realizan cada área operativa de acuerdo a sus criterios establecidos, como complemento obligatorio del programa efectivamente asistido.

ANEXO N° 6: CONTENIDO TEMÁTICO GENERAL

CONTENIDO TEMÁTICO GENERAL	
1	Aspectos Generales de la Propiedad Predial Estatal
1.1	Funciones y garantías del Sistema Nacional de Bienes Estatales
1.2	Competencia del ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
2	Procedimiento Especial de Saneamiento Físico Legal (TUO de la Ley N°29151 y Reglamento de la Ley N° 29151)
2.1	Primera inscripción de dominio de la propiedad estatal
2.2	Modificación de área (rectificación, independización, acumulación)
2.3	Requisitos y procedimiento para realizar Saneamiento
2.4	Oposición al Procedimiento de Saneamiento
2.5	Áreas de equipamiento urbano, aportes Reglamentarios
3	Saneamiento y Gestión de predios Municipales
3.1	Aspectos generales
3.2	Saneamiento físico legal de predios municipales
3.3	Administración y disposición de predios municipales
4	Actos de administración de la propiedad predial estatal
4.1	Parte General
4.2	Afectación en uso - cesión en uso (otorgamiento y extinción)
4.3	Reasignación en uso
4.4	Arrendamiento, usufructo
4.5	Puesta a disposición y asunción de titularidad
4.6	Mejor aprovechamiento de bienes de dominio público
4.7	Servidumbre en el marco del código civil
4.8	Servidumbre en el marco de la Ley N° 30327
5	Actos de disposición de la propiedad predial estatal:
5.1	Transferencia interestatal (TUO de la Ley N° 29151 y Decreto Leg. N° 1192)
5.2	Venta por subasta
5.3	Venta Directa
5.4	Permuta, superficie
6	Régimen Legal de Playas
6.1	Antecedentes
6.2	Régimen legal actual - Zona de Playa Protegida
7	Regímenes legales especiales
7.1	Gestión de predios del Sector Defensa



7.2	Servidumbre sobre terrenos eriazos para proyectos de inversión (Ley N° 30327)
7.3	Transferencia y otorgamiento de otros derechos reales para la ejecución de obras de infraestructura (D.L. N° 1192)
7.4	Gestión de espacios públicos Ley N° 31199.
8	Recuperación Extrajudicial de la propiedad predial estatal
8.1	Recuperación extrajudicial - Ley N° 30230
9	Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP(Directiva N° 00004-2021/SBN)
10	Supervisión de Predios Estatales (Directiva N° DIR-00003-2021/SBN)

**ANEXO N° 7: PROGRAMACIÓN DE LA META FÍSICA Y FINANCIERA DEL
PLAN DE CAPACITACIÓN PERIODO ANUAL 2024**

Tarea a Desarrollarse	Unid. de Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Meta Física (En Unidades)				2	1	3	3	1	1	1	3	2	1	18
Meta Financiera (En Soles)		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad A.1.1. Capacitaciones Virtuales														
Capacitación interna	Evento				1									1
Actividad A.1.2 Capacitaciones macrorregionales														
Capacitación macrorregional	Evento			1		1	1		1			1		5
Actividad A.1.3 Asistencias Técnicas														
Capacitación y Asistencia técnica a GORES articulada con capacitación	Evento					1	1				1	1		4
Actividad A.1.4 Aula Virtual														
Cursos virtuales a través del Aula Virtual	Curso			1		1	1	1		1	1		1	7
Actividad A.1.5 CEU														
Curso de Extensión Universitaria	Curso										1			1

*se está considerando la fecha de emisión del informe de resultados de cada evento de capacitación

ANEXO N° 8: FORMATO PARA REPORTAR LA EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2024.

U.O.	Nombre de la Unidad de Organización que reporta
------	---

Mes		Año	
-----	--	-----	--

COD OBJ	Código actividad	Descripción de la Actividad	Unidad de medida	Meta física					Meta financiera (En soles)					Justificación Comentario
				Mensual		Acumulado		% Avance	Mensual		Acumulado		% Avance	
				Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado		
Total				Σ	Σ	Σ	Σ	%	Σ	Σ	Σ	Σ	%	